PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se permite invitarlos a presentar propuestas para la ejecución de contrato de prestación de servicios, cuyo objeto se dispuso como **ADQUISICION DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y AQUELLOS QUE ESTAN BAJO SU RESPONSABLIDAD Y CUSTODIA Y POR LOS QUE SEA Y LLEGARE A SER RESPONSABLE Y/O LOS REQUIERA PARA EL ADECUADO CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS Y DE LAS PERSONAS VINCULADAS AL HOSPITAL.**

Para tal efecto, se acompaña los requisitos y la información necesaria para presentar las propuestas, y el cronograma respectivo. En el evento de encontrarse inconsistencias u observaciones que consideren pertinentes presentar, ruego las hagan dentro de los términos y en el lugar señalado en el respectivo cronograma.

Agradezco la respuesta positiva que se dé a la presente invitación.

OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y AQUELLOS QUE ESTAN BAJO SU RESPONSABLIDAD Y CUSTODIA Y POR LOS QUE SEA Y LLEGARE A SER RESPONSABLE Y/O LOS REQUIERA PARA EL ADECUADO CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS Y DE LAS PERSONAS VINCULADAS AL HOSPITAL

TÉRMINO:

El plazo previsto para la ejecución del contrato resultante de la presente Invitación Privada, será de **DOCE (12) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

La Empresa Social del Estado expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. **476 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2025,** rubro No. **2.1.2.02.02.007.1359** "OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P", por valor de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000),** del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

VALOR ESTIMADO:

El valor del contrato será por **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000), estimado para un periodo de DOCE (12) MESES de cobertura.**

Con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal: **2.1.2.02.02.007.1359 "OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P"**

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado mediante 6 cuotas iguales sin cobro de interés: al día 30, 60, 90, 120, 150, 180, mediante la presentación de cuentas de cobro y/o facturas, con Vo.Bo dado por el supervisor técnico designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista.

En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupción.gov.co**; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página **www.colombiacompra.gov.co**

E.S.E. Hospital Universitario San Jorge Pereira

E.S.E.
HOSPITAL UNIVERSITARIO
SAN JORGE DE PEREIRA

Oficina Jurídica
Carrera 3 Calle 26 Esquina

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO
ENVIO DE INVITACION POR CORREO ELECTRONICO	**03 de marzo del 2026**	**16:00 horas**	**CORREO ELECTRONICO DE LOS INVITADOS**
Termino para observaciones al Pliego de condiciones	**03 de marzo del 2026**	**16:00 horas**	E-mail notificaciones.judiciales@husj.gov.co
	12 de marzo del 2026	**16:00 horas**	
Termino para dar respuesta Observaciones al Pliego de condiciones	**16 de marzo del 2026**	**16:00 horas**	**CORREO ELECTRONICO DE LOS INVITADOS**
Cierre de la convocatoria y recibo de propuestas	**17 de marzo del 2026**	**11:00 horas**	**Oficina Jurídica ESE HUSJ.**
Reunión Comité de contratación para la Evaluación de las propuestas	**17 de marzo del 2026**	**16:00 horas**	Oficina Asesora Jurídica ESE HUSJ
Publicación de la evaluación de las propuestas	**19 de marzo del 2026**	**16:00 horas**	**CORREO ELECTRONICO DE LOS INVITADOS**
Termino observaciones a la evaluación de las propuestas	**19 de marzo del 2026**	**17:00 horas**	E-mail notificaciones.judiciales@husj.gov.co
	20 de marzo del 2026	**16:00 horas**	
Respuesta a las observaciones y Adjudicación de la invitación	**24 de marzo del 2026**	**13:00 horas**	Oficina Jurídica ESE HUSJ
Suscripción del contrato	**24 de marzo del 2026**	**17:00 horas**	Oficina Jurídica ESE HUSJ

En cualquier momento y mediante adenda, la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE PODRÁ MODIFICAR LOS PLAZOS CONTENIDOS EN EL CRONOGRAMA PARA LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION ABREVIADA. La adenda será publicada en la página web www.husj.gov.co, Y SE REMITIRA A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES A TRAVES DEL CORREO EMPRESARIAL.

1. OBJETO

ADQUISICION DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y AQUELLOS QUE ESTAN BAJO SU RESPONSABLIDAD Y CUSTODIA Y POR LOS QUE SEA Y LLEGARE A SER RESPONSABLE Y/O LOS REQUIERA PARA EL ADECUADO CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS Y DE LAS PERSONAS VINCULADAS AL HOSPITAL.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

2.1 ALCANCES DEL OBJETO

LAS PÓLIZAS QUE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA REQUIEREN OBJETO DE CONTRATACION SON LAS SIGUIENTES:

No	GRUPO
1	Todo Riesgo Daños Materiales
2	Póliza de Manejo Global Sector oficial
3	Responsabilidad Civil Extracontractual
4	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
5	Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales
6	Automóviles
7	Transporte de valores

Nota 1: No se aceptan propuestas bajo la modalidad de coaseguro.
Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros de los proponentes plurales deberán tener autorizados por la Superintendencia Financiera, los ramos para los cuales presente propuesta.
Nota 3: No se aceptan propuestas parciales.

El no cumplimiento de las condiciones contenidas en este numeral da lugar al rechazo de la oferta. La adjudicación se realizará a la propuesta que reciba la ESE HOPSITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA y que resulte más favorable a los fines de esta contratación y necesidad a satisfacer con este proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva contemplada en el estatuto de contratación de la entidad, definido en los términos de condiciones del presente proceso.

La ESE HOPSITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, se reserva el derecho de excluir o incluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos, respectivamente.

2.2 OBLIGACIONES

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.2.1.1 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los términos de condiciones, estudios previos y

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

presentados en la propuesta.

2.2.1.2 Colaborar con la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

2.2.1.3 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira por conducto del supervisor.

2.2.1.4 Obrar con diligencia, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

2.2.1.5 Informar oportunamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

2.2.1.6 Presentar la facturación correspondiente por el valor pactado para cada uno de los servicios prestados.

2.2.1.7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.2.1.8 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 2353 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

2.2.1.9 Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

2.2.1.10 El contratista presentará las certificaciones expedidas por los respectivos revisores fiscales o representantes legales, según sea el caso, para la suscripción del acta de inicio del contrato, lo anterior de conformidad con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes y de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.

2.2.1.11 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.

2.2.1.12 Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.

2.2.1.13 Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del Objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

2.2.2.1 Emitir los certificados de amparos o notas de cobertura del grupo de pólizas, que le fueron adjudicados, dentro del plazo establecido por la ESE.

2.2.2.2 Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de los intereses patrimoniales de la entidad a los que haya lugar en el transcurso de la vigencia del programa de seguros. En caso de adiciones o prorrogas de las vigencias de las pólizas, estas quedaran sujetas a la revisión y análisis de resultados de la cuenta, con anterioridad al vencimiento de las pólizas o contratos, de común acuerdo entre las partes.

2.2.2.3 Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fecha de la suscripción del contrato.

2.2.2.4 Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.

2.2.2.5 Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución de este.

2.2.2.6 Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.

2.2.2.7 Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones

2.2.2.8 Suministrar las líneas de atención al público disponibles, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.

2.2.2.9 La aseguradora deberá, cuando la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, así lo solicite , hacer devolución de primas no causadas, ya sea por solicitud de los asegurados o por pago de siniestros, según corresponda de acuerdo con la Ley.

2.2.2.10 Efectuar a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, una vez comunicada la ocurrencia de los siniestros como mínimo dos (2) requerimientos relacionados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios para hacer efectivo el pago de la indemnización, el último de los cuales deberá hacerse dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha estimada de prescripción de las acciones.

2.2.2.11 Cuando la entidad lo solicite la aseguradora se obliga a suministrar un informe de siniestralidad, acompañado de las estadísticas y reportes, con la siguiente información del periodo solicitado:

-Póliza afectada
-Número de radicación del siniestro
-Fecha de aviso
-Fecha de ocurrencia del siniestro
-Amparo afectado
-Nombre e identificación del afectado
-Nombre del reclamante
-Número de cedula del reclamante

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

-Valor estimado de la reclamación
-Valor indemnizado
-Fecha de pago
-Orden de pago
-Estado de la reclamación.

2.2.2.12 Responder las consultas efectuadas por la ESE y/o su respectivo intermediario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud, con el fin de atender oportunamente los requerimientos efectuados por los asegurados, los diferentes entes de control y despachos judiciales.

2.2.2.13 Durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación cuando el supervisor y/ interventor si lo hubiere, cuando así lo solicite, allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto a la ley 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003. Igualmente, en la que conste el cumplimiento por parte del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, así mismo se requerida para la suscripción del acta de liquidación.

2.2.2.14 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual, desarrollando las actividades según lo dispuesto en los temernos de condiciones, adendas y la propuesta aceptada, documentos que hacen parte integral del contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

2.2.2.15 Garantizar la calidad y eficacia del servicio contratado con miras a que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.

2.2.2.16 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

2.2.2.17 Atender las observaciones de quién ejerce el control y vigilancia del contrato.

2.2.2.18 Presentar informes específicos y/o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el supervisor y/o interventor designado por la ESE.

2.2.2.19 Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, para investigación donde se determine su responsabilidad.

2.2.2.20 Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución contractual.

2.2.2.21 Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando la Entidad lo solicite, sin ningún costo alguno.

2.2.2.22 Cumplir con los requerimientos contenidos de los formatos de condiciones técnicas básicas obligatorias.

2.2.2.23 El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ARL, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que las adicionen complementen o modifiquen.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

2.2.2.24 Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a 5 días calendario.
2.2.2.25 Deberá realizar el control financiero del contrato en la etapa de ejecución e informar al supervisor el comportamiento del mismo.
2.2.2.26 El Contratista se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de la ESE, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para este efecto la "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por la ESE ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.
2.2.2.27 Realizar el pago de las estampillas que se requieran y autorizar los descuentos que por ordenanza o acuerdos estén establecidos.
2.2.2.28 No encontrarse incurso de ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la Constitución Política y la Ley.
2.2.2.29 No ceder en todo o en parte el contrato, salvo autorización escrita y expresa del contratante.

2.2.3 OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE:

2.2.3.1 Ejercer a través de los funcionarios designados para el efecto, los controles necesarios y pertinentes para la correcta ejecución del objeto contractual.
2.2.3.2 Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2.2.3.3 Pagar al contratista el valor del presente contrato conforme a las condiciones establecidas.
2.2.3.4 Designar el supervisor del presente contrato quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.
2.2.3.5 Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean de competencia de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para este contrato es de hasta **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000)**

4. Justificación del Valor o forma en que se calculó el presupuesto

Este Presupuesto es calculado de acuerdo a lo siguiente: Se tuvo en cuenta los valores históricos de las contrataciones celebradas por la entidad:

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

PROCESO	VIGENCIA	VALOR
Directa	Del 7/02/2019 hasta el 06/02/2020	$ 1.206.767.277
Directa	Del 07//02/2020 hasta el 06/02/2021	$ 1.126.364.397
Directa	Del 07/02/2021 hasta el 06/02/2022	$ 1.313.934.644
Directa	Desde el 26/03/2023 al 26/03/2024	$1.361.636.480
PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 011-2024	Desde el 26/03/2024 al 26/03/2025	$1.588.289.321
PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 009-2025	Desde el 26/03/2025 al 26/03/2026	$1.600.000.000

A partir de la expedición de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan, con excepción del SOAT, para el cual el Gobierno Nacional determina la tarifa máxima que pueden cobrar las aseguradoras. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: Las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de la aseguradora, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

Es de precisar que el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar.

1) El otorgamiento de condiciones según la capacidad de los contratos de reaseguro de cada una de las aseguradoras y de retención directa de las mismas
2) La clasificación de los riesgos asegurables.
3) Las políticas de suscripción de la aseguradora.
4) La experiencia siniestral que genera el ramo y especifica del cliente
5) Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares
6) Los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos entre otros.

De conformidad con lo anterior, y partiendo de la base que el mercado asegurador tiene

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

como costumbre no realizar valoración estimada de costos, sin previo análisis de las variables y factores antes relacionados, con el fin de establecer el presupuesto tal como se manifestó anteriormente, se procedió a considerar para tal efecto, los valores asegurados actualmente.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Para satisfacer las necesidades de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	VALOR	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO
456	$1.700.000.000	18-02-2026	2.1.2.02.02.007.1359

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante 6 cuotas iguales sin cobro de interés: al día 30, 60, 90, 120, 150, 180, mediante la presentación de cuentas de cobro y/o facturas, con Vo.Bo dado por el supervisor técnico designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista.

En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

7. PLAZO

El plazo previsto para la ejecución del contrato resultante de la presente Invitación Privada, será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1 DIRECCIONES Y CORRESPONDENCIA

- La propuesta deberá estar escrita en idioma español, firmada por el representante legal o la persona natural según el caso, en sobre cerrado y sellado. La propuesta debe presentarse en original.
- Quien firma la propuesta como representante legal, si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tiene autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.

- La propuesta debe entregarse foliada.
- Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionarla o condicionar sus efectos. La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, o el valor.
- La E.S.E aceptará ofertas que sean enviadas por correo certificado, siempre y cuando sean recibidas en la oficina jurídica de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, antes del cierre del proceso.
- La propuesta debe contener la información que se requiere en los términos requeridos por la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones, ni enmendaduras.

8.2 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Cada propuesta debe ser entregada en un (1) sobre cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

- ✓ Nombre del proceso
- ✓ Nombre del oferente
- ✓ Identificación del contenido del sobre

Contenido del Sobre:

El sobre que contiene la documentación y la propuesta deberá estar **debidamente foliado y rotulado.** Este sobre será abierto durante la sesión de cierre del presente proceso, todo de lo cual se levantará la correspondiente acta.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, no aceptará, y por lo tanto no se hace responsable, por la no apertura de una propuesta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea presentada en la oficina Asesora Jurídica antes de la fecha y hora estipuladas para el cierre del proceso. No se recibirán propuestas en un lugar distinto a la oficina jurídica de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, ubicada en la carrera 3 con calle 26 esquina de Pereira.

8.3 RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN ABREVIADA.

TIPO DE CONTRATO: Seguros

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del capítulo IV del Acuerdo No. 011 del 31 de octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

*(...) **"Artículo 21:** Mecanismos y modalidades de selección. Para la selección de los contratistas, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, utilizará los siguientes mecanismos y modalidades de contratación con sujeción a las reglas contenidas en el presente estatuto de contratación, sin perjuicio de la eventual aplicación de otras formas de selección así:*

- Contratación Directa.
- Contratación Abreviada.
- Contratación por convocatoria.

***Articulo 24 CONTRATACIÓN ABREVIADA:** Es el procedimiento por medio del cual la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, invita a dos o más oferentes para que formulen ofertas acerca de las obras, bienes o servicios que requiere y seleccionará en igualdad de oportunidades, la que proponga mejores condiciones para contratar.*

*Este procedimiento se empleará para **contratos superiores a 300 SMMLV y sea igual o menor a 3.000 SMMLV**, exceptuando los contratos sometidos a contratación directa". (...)*
Subrayado y negrilla propio.

9. TÉRMINOS DEL PROCESO

9.1 AVISO DE INVITACION PRIVADA

Se envía Invitación a los siguientes:

Señor
NIRAY MAURICIO OCAMPO
La Previsora S.A.
Carrera 7ª No. 19-28 Piso 2 Edificio Torre Bolívar
E-Mail: niray.ocampo@previsora.gov.co

Señor
JULIO CESAR ALVAREZ

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Seguros del Estado S.A
Carrera 7ª No. 19-28 Piso 11 Edificio Torre Bolívar
E-Mail: Julio.Alvarez@segurosdelestado.com - marbeliz.otalvaro@segurosdelestado.com

Señora
JUAN CARLOS COLLAZOS HERNANDEZ
Aseguradora Solidaria de Colombia
Calle 13# 15-53 Local 1 Edificio Integra Pereira
E-Mail: JUCOLLAZOS@solidaria.com.co

9.2 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los invitados dentro del presente proceso de contratación, podrán presentar observaciones a los términos de condiciones, durante el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del presente documento.

Las observaciones deberán ser enviadas al correo que la E.S.E indique dentro del cronograma y la E.S.E envara las respuestas a los correos de los invitados.

9.3 TÉRMINOS PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento y mediante adenda, la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE PODRÁ MODIFICAR LOS PLAZOS CONTENIDOS EN EL CRONOGRAMA PARA LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION ABREVIADA. La adenda será publicada en la página web www.husj.gov.co, Y SE REMITIRA A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES A TRAVES DEL CORREO EMPRESARIAL.

9.4 CIERRE DEL PROCESO, RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del presente proceso se realizará el día y la hora señalados en el cronograma, donde se abrirán los sobres y se emitirá la constancia de publicación respectiva.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente el pliego, sus adendas y documentos de aclaraciones, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

9.5 REVISIÓN DE DOCUMENTOS ESENCIALES:

Para efectos de la contratación del presente objeto, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, requiere que los proponentes presenten al momento del cierre los documentos que sirvan para verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, así:

a) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal de la firma. **(ANEXO A).**
b) Certificado expedido por la Cámara de Comercio que da cuenta de la inscripción del proponente en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** (RUP), conforme a la totalidad de las exigencias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual debe encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.
c) Certificado de Existencia y Representación Legal si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.
d) Registro Único Tributario (RUT). (esto no es requisito habilitante, sino de ejecución)
e) Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
f) Documentos que acrediten la capacidad instalada mínima requerida.
g) Formato Único de Hoja de vida de la función pública para persona jurídica o persona natural, según sea el caso.
h) Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
i) Fotocopia cédula de ciudadanía del Proponente. (Si es persona jurídica fotocopia del Representante Legal de la empresa).
j) Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007), firmado por el Revisor Fiscal o Contador (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos) o el Representante Legal según sea el caso.
k) Garantía de Seriedad de la propuesta.

Nota 1: En el evento que la entidad Departamental (la E.S.E. HUSJ) advierta inconsistencias en cualquier documento que haga parte de la propuesta, o por información

de un tercero, la entidad previa verificación y documento probatorio de dicha circunstancia rechazará la propuesta y dará traslado a las autoridades competentes esto sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar.
La propuesta que incumpla con alguno o algunos de estos documentos y que no se consideren esenciales para la evaluación, podrán ser solicitados por la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el plazo que señale la entidad, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas al no responder el requerimiento de la entidad.

9.6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad evaluará las propuestas dentro del término estipulado en el cronograma, del presente Proceso de Selección, bajo criterios técnicos, jurídicos y económicos para lo cual cuenta con un Comité Asesor y de Evaluación.

El Comité Asesor y de Evaluación podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones que considere convenientes pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, actuación que no contraviene a las demás disposiciones señaladas en este pliego de condiciones generales, de acuerdo al siguiente procedimiento:

➢ **REVISIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN**: Se revisará a cada una de las propuestas todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

➢ **REVISIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**: Se realizará la revisión de la propuesta técnica y económica, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos de la Entidad.

➢ **APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**: A las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos esenciales de participación se les aplicarán los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones, para obtener el orden de elegibilidad correspondiente.

Nota: la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario.

El plazo de evaluación de ofertas, podrá ser ampliado.

➢ **CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas antes del

inicio del término para el traslado del informe de evaluación a los proponentes.

9.7 ADJUDICACION CON OFERTA ÚNICA
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 del Acuerdo No. 011 del 31 de Octubre del 2025, cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones. El proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

9.8 TRASLADO EVALUACIÓN
El Comité de Evaluación efectuará las revisiones y acta respectiva, con base en el cronograma, el informe de evaluación se remitirá a los invitados a sus respectivos correos electrónicos en el término establecido dentro el cronograma del proceso.

Los proponentes podrán durante este término, formular objeciones al informe de evaluación, las cuales serán resueltas por el representante legal en el acto de adjudicación. En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

9.9 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO
La adjudicación del presente proceso se realizará mediante acto administrativo motivado, contra el cual no procede ningún recurso en la vía administrativa

El Acto de Adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E y al oferente seleccionado. El adjudicatario del contrato debe suscribirlo y cumplir con los requisitos de ejecución del contrato en los plazos previstos en los términos y condiciones del contrato.

Si el proponente favorecido no acepta la adjudicación, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, adjudicándose en cambio a la propuesta que se haya clasificado en segundo orden de elegibilidad.

9.10 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
Una vez suscrito el contrato, EL PROPONENTE dispondrá de un plazo máximo de dos (2) días hábiles para perfeccionar y legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos, a través de la plataforma de SECOP II.

- Garantía única de cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El PROPONENTE responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

10. REGLAS OBJETIVAS DEL PROCESO

10.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Los aspirantes a participar en el presente proceso de contratación, deben cumplir con los siguientes requisitos:

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico y financiero de los procesos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación. El comité evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de condiciones.
Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro de término que para efecto le determine la entidad, so pena de RECHAZO de su propuesta. El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través de los términos de condiciones, tal como se indica a continuación:

FACTORES DE VERIFICACION	CRITEROS
Verificación jurídica	HABILITADO / NO HABILITADO
Verificación financiera	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad organizacional	HABILITADO / NO HABILITADO
Experiencia	HABILITADO / NO HABILITADO
Condiciones técnicas y económicas	HABILITADO /NO HABLITADO

10.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Verificación de la capacidad jurídica: Con base en los documentos aportados por los proponentes, se verificará si la propuesta está habilitada para continuar con el proceso de selección del contratista de acuerdo con los términos del cronograma.
Personas jurídicas: deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha en que se tiene prevista la adjudicación. La duración de la firma debe ser mínima igual a la duración del contrato y tres años (3) años más (art. 6 Ley 80 de 1993).

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

La ESE verificara la capacidad jurídica de la persona jurídica revisando:

- ✓ **El objeto social**: para efectos de verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.

  El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal

- ✓ **La calidad de representante legal** de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y representación legal.

- ✓ **Las facultades para contratar del representante legal de** la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y representación legal.

  Las facultades del representante legal deben ser amplias, expresas y suficientes, sino aparece así, debe incluirse la autorización la autorización para contratar del organismo competente.

- ✓ **La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado:** este requisito lo verificara la ESE con la declaración n expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica ni de un representante legal de la persona jurídica en la cual certifique que n l apersona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

  Para lo cual deberá aportar con la propuesta los antecedentes fiscales y disciplinarios del representante legal y la persona jurídica, y antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal.

- Copia del registro único tributario RUT del proponente, la actividad registrada en el RUT debe ser igual o similar a la del objeto de la presente convocatoria pública el proponente.

10.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El cual deberá estar vigente y que la información consignada se encuentre en firme hasta el traslado del informe de avaluación, conforme a la Ley 1882 de 2018, para el proponente (persona natural o jurídica y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal).

El Registro de proponentes aportados deberán estar relacionados los clasificadores de

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Bienes y servicios de acuerdo al equipo o insumo ofertado.

Se exigirá el Registro único de Proponentes –
para efectuar la verificación de las condiciones y requisitos habilitantes de los proponentes (Art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.5.1. del Dcto. 1082 de 2015)

Identificación en el clasificador de bienes y servicios.

CLASIFICACION UNSPSC	FAMILIA
84131500	Servicios financieros y de seguros – servicios de seguros y pensiones seguros para estructuras y propiedades y posesiones.
84131600	Servicios Financieros y de Seguros - Servicios de Seguros y Pensiones- Seguros de Vida, Salud y Accidentes

El oferente debe estar inscrito en mínimo uno de estos clasificadores.

NOTA: En el RUP se verificará especialidad, grupo y actividad y debe estar en firme para la fecha de cierre de proceso de convocatoria privada. No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

10.4 CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES –LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003.

Para la presentación de las ofertas por parte de personas jurídicas y naturales, será indispensable acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. Y servicio nacional de aprendizaje (cuando haya lugar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, contador público o persona proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes 789 de 2.002 y 828 de 2.003, acompañado de copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta de Contadores.

Las personas naturales de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1273 de 2018; deberán acreditar mediante certificación que están afiliados al sistema de seguridad social (salud y pensión) así como a riesgos laborales, además del pago al día.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Nota 1. En este proceso se acepta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, conforme al Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1437 de 2011, artículo 87, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 3. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Nota 4. Cuando el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes acorde con lo exigido en el pliego de condiciones.

- **Documento de conformación de consorcios o uniones temporales:**

El presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del representante legal y el objeto específico para el cual se conforma, así mismos debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como persona natural y/o jurídica individual. El documento del consorcio deberá contener:

a) La duración debe ser por lo menor el término del contrato y dos (2) años más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal
c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal luego de presentada la propuesta este no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o Unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener la mismas o mejores calidades que el cedente.
e) Señalar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, no inferior al 1% por participante.
f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal , atendiendo a lo exigido en los términos de la invitación.
g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

h) Que todos los integrantes se encuentran inscritos en el RUP.
i) El documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
j) Que los integrantes tengan capacidad jurídica para obligarse y contratar.
k) Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá tener el perfil solicitado para la presente incitación Deberá presentarse en original y con una vigencia no superior a treinta (30) días, contados desde el cierre de la presente convocatoria. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se exigirá para el representante legal, los mismos requisitos.
l) Declaración juramentada de bienes y renta y actividad económica privada: debe entenderse que este documento no es una declaración de renta, es un formato único establecido por la Función Pública para personas naturales y jurídicas
m) Certificado de los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa.
n) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa
o) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa
p) Certificado de medidas correctivas del representante legal de la empresa
q) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

10.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Los seguros que las entidades estatales contraten, deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir deberán estar contratadas con Aseguradoras autorizadas por la SFC para tal efecto.

Presentar Resolución expedida por la Superintendencia Financiera para operar como asegurador

10.6 Inhabilidades e incompatibilidades Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

11. CAPACIDAD FINANCIERA:

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

El Comité Evaluador Financiero y Económico, dentro del término señalado en el cronograma del proceso realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera y organizacional del proponente. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "CUMPLE FINANCIERAMENTE". En caso contrario se declarará que "NO CUMPLE FINANCIERAMENTE", la propuesta será RECHAZADA, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información económica y financiera en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normativa que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio.

Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo antes citado establece como obligación de las cámaras de comercio la verificación, certificación y publicación de los índices de cada uno de los proponentes registrados y autoriza a la entidad a solicitar la información que considere necesaria

Cuando la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la ESE puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Razón Corriente, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses (entre otros), por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

La capacidad financiera del proponente, se determinará de acuerdo con el análisis que LA ESE realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros:

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INIDICADOR	REQUERIMIENTOS PARA PERSONAS JURIDICAS	REQUERIMIENTOS PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a >=1.5	Liquidez acreditada por oferente deber mayor o igual a 1.5. En caso de oferentes de unión temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la ponderación de los componentes de los indicadores (en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aportar el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación
INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al < = 0.90	El índice de endeudamiento acreditado por el oferente debe ser menor o igual al 0.90. En el caso de oferentes en unión temporal el índice de endeudamiento acreditado será igual a la ponderación de los componentes de los indicadores (en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación).
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES = UO/GI	Mayor o igual a >= 0.00	La RAZON DE COBERTURA D EINTERESES acreditado por el oferente debe ser Mayor o igual a >= 0.00. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditada será igual a la ponderación de los componentes de los indicadores (en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aportar al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación).

Serán declaradas, que CUMPLEN FINANCIERAMENTE las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente. El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto

plazo. Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su estabilidad y solvencia financiera están soportadas en el presupuesto general de la Nación, por tal razón su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Los indicadores señalados, se definen por recomendación de la intermediara contratada para el efecto, y previa verificación de la coherencia de los mismos de acuerdo a un análisis realizado en procesos similares.

12. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

INDICADOR	REQUERIMIENTO PARA PERSONAS JURÍDICAS	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = UO/PATRIMONIO	Mayor o igual a >= 0,00	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a >= 0,00. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre patrimonio acreditada será igual a la ponderación de los componentes de los indicadores (en esta opción cada uno de los integrantes del

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

		oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO =UO/AT	Mayor o igual a >= 0,00	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a >= 0,00. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad del activo acreditada será igual a la ponderación de los componentes de los indicadores (en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación)

Serán declaradas, que CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Los indicadores señalados, se definen por recomendación de la intermediara contratada para el efecto, y previa verificación de la coherencia de los mismos de acuerdo a un análisis realizado en procesos similares.

13. EXPERIENCIA GENERAL EN TIEMPO Y VALOR

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

El proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, se encuentren relacionados en (los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	FAMILIA
84131500	Servicios financieros y de seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones.
84131600	Servicios Financieros y de Seguros - Servicios de Seguros y Pensiones- Seguros de Vida, Salud y Accidentes

La Entidad verificará la experiencia con mínimo un (1) contrato registrado en el RUP, de acuerdo a los códigos indicados en el presente numeral, verificando lo siguiente:
a. Nombre del contratante
b. Nombre del contratista
c. Contratos ejecutados en seguros generales en el clasificador que desee acreditar
d. Clientes PRIVADOS O PÚBLICOS.
e. Sumatoria de los contratos iguales o superiores al valor del presupuesto expresado en SMMLV.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

14. CONDICIONES TECNICAS

Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse dentro a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los términos de Condiciones.

Se destaca que básicamente las condiciones técnicas se consideran fundamentales para la adecuada cobertura de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los intereses asegurables de la entidad. Cabe señalar que estas condiciones podrán ser objeto de ajuste, con base en las condiciones que ofrezca el mercado asegurador dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones que formulen las aseguradoras en el mismo.

Estas condiciones fueron establecidas por el intermediario de seguros de la entidad, según oficio anexo que hace parte del presente proceso.

Las aseguradoras interesadas en participar podrán hacerlo en todos los grupos que se detallan a continuación:

LAS PÓLIZAS QUE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA REQUIEREN OBJETO DE CONTRATACION SON LAS SIGUIENTES:

No	GRUPO
1	Todo Riesgo Daños Materiales
2	Póliza de Manejo Global Sector oficial
3	Responsabilidad Civil Extracontractual
4	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
5	Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales
6	Automóviles
7	Transporte de valores

Nota 1: No se aceptan propuestas bajo la modalidad de coaseguro.
Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros de los proponentes plurales deberán tener autorizados por la Superintendencia Financiera, los ramos para los cuales presente propuesta.
Nota 3: No se aceptan propuestas parciales.

- **POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la **ESE HOPSITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional contra los daños o

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto.

Amparar las pérdidas o daños materiales que en forma súbita y accidental sufran los bienes de propiedad de la Entidad, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable.

DAÑOS MATERIALES Riesgo: Ver relacion de edificios	VALOR ASEGURADO
Edificios (incluye dentro de la suma asegurada pero no limitadas a: Adapatacion a NSR, cimientos, Obras de canalizacion, muros de contención, tanques de almacenamiento de agua potable subterráneo, muros de cerramiento,obras civiles terminadas, construcción anexas, reformas y mejoras locativas y demás instalaciones, accesorios y Elementos de Interconexión Necesarios para su Normal Funcionamiento,permanentes aunque no se citen expresamente).	$110.880.000.000
Indice variable 5%	$5.544.000.000
Suelos y terrenos	$3.000.000.000
Muebles y Enseres incluido herramientas y accesorios	$5.850.572.911
Indice variable 5%	$292.528.646
Maquinaria, equipos, herramientas y accesorios (Aparatos mecánicos o eléctricos, tales como per no limitadas: compresores, ascensores, plantas eléctricas, elevadores, transformadores, subestaciones, motobombas, bombas, aparatos de aire acondicionado o de calefacción, antenas, refrigeradores, y herramientas eléctricas, sistema de presion, hidroflows, sistema RCI y demas bienes asi no se hayan especificados, con sus instalaciones, redes, anclajes y demas, de propiedad del asegurado o por las que sea responsable.	$930.045.377
Indice variable 5%	$46.502.269
Dineros y valores dentro y fuera de caja fuerte	$10.000.000
Equipos Electricos y electronicos, y medicos (de sistemas, comunicaciòn, sonido, de oficina y en general propios de la entidad, sorfware y por los que sea responsable)	$31.133.718.020
Indice variable 5%	$1.556.685.901
Equipos Moviles y portatiles (de sistemas, comunicaciòn, sonido, de oficina, Medicos y en ambulancia y en general propios de la entidad y por los que sea responsable)	$494.554.145
Indice variable 5%	$24.727.707
Vehiculos en reposc placa OVE-301	$57.960.000
Inventarios	$3.679.915.235
TOTAL VALOR ASEGURADO:	$163.501.210.211

❖ **Póliza de Manejo Global Sector oficial**

Amparar a la(s) entidad(es) estatal(es) asegurada(s) contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en el ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza. El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

LÍMTE ASEGURADO: 150.000.000

CARGOS AMPARADOS: Planta de Personal, Contratistas, Estudiantes en Práctica e Investigadores

INTERES ASEGURABLE	LIMITE DE ASEGURADO
Se ampara a la(s) entidad(es) estatal(es) asegurada(s) contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en el ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza. El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas.	**$150.000.000**
Cargos asegurados: (PLANTA DE PERSONAL, CONTRATISTAS, ESTUDIANTES EN PRÁCTICA E INVESTIGADORES) **Modalidad de Delimitación Temporal de cobertura denominada "Por Descubrimiento"**, con arreglo a lo consignado en el primer inciso del artículo 4° de la ley 389 de 1997. Cubrirán únicamente las pérdidas que sean descubiertas por la entidad estatal asegurada por primera vez durante la vigencia de este seguro las cuales tengan su causa en hechos ocurridos con posterioridad a la fecha retroactiva expresamente pactada en la póliza y/o sus condiciones particulares. **Fecha de Retroactividad 07/02/20220**	

CONDICIONES TECNICAS SOLICITADAS PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana que causen al muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) Y/o deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y /o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades..

LÍMITE ASEGURADO: 1.500.000.000

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

	VALOR ASEGURADO
Amparar los perjucios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, subito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana que causen al muerte, lesion o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) Y/o deterioro o destruccion de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante , como consecuencia directa de tales daños personales y /o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.	$1.500.000.000
TOTAL VALOR ASEGURADO	$1.500.000.000
Coberturas:	**Evento/Vigencia**
Predios, labores y operaciones incluyendo:	al 100%
La posesion, el uso y el mantenimiento de predios	al 100%
Incendio y/o explosion	al 100%
Uso de ascensores, escaleras automaticas	al 100%
Uso de maquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados	al 100%
Avisos y vallas publicitarias	al 100%
Instalaciones sociales y deportivas	al 100%
Eventos sociales	al 100%
Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional	al 100%
La participacion del asegurado en ferias y exposiciones nacionales	al 100%
La posesion y uso de depositos, tanques y tuberias que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios asegurados	al 100%
Uso de cafeterias y restaurantes dentro de los predios asegurados	al 100%
Contaminacion subita, accidental e imprevista	al 100%
La vigilancia de los predios del asegurado por medio de personal del asegurado y que no pertenezcan a una firma de vigilancia especializada	al 100%
RC personal de vigilancia y seguridad del asegurado puedan llegar a cometer en desempeño de sus labores , incluso por uso de armas de fuego y errores de punteria. Si el personal de celaduria, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suminsitrado por una firma especializada en la materia, este amparo opera en exceso del limite de RCE.	al 100%
Perjuicios patrimoniales, incluye daño emergente y lucro cesante, siempre que se derive de un daño material, lesion corporal, cubierto por la poliza.	al 100%
Perjuicios extrapatrimoniales,incluye daño moral, el daño por alteración grave a las condiciones de existencia y el Daño a la Salud, siempre que se deriven de un daño material, lesion corporal, cubierto por la poliza.	al 100%
Contratistas y subcontratistas independientes en exceso de las polizas exigidas a cada contratistas o subcontratista	50% / 100%
Patronal en exceso de las prestaciones minimas legales	30% / 50%
RC Parqueaderos	30% / 50%
RC Cruzada	30% / 50%
Vehiculos Propios y No Propios en exceso de la poliza de automoviles 100/100/200'000.000	30% / 50%
Gastos medicos a terceros	10% / 20%
Gastos de defensa hasta	$200.000.000
Bienes bajo cuidado, tenencia y control	10% / 20%

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONDICIONES TECNICAS SOLICITADAS PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados asi como los gastos y honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado por cualquier organismo de control, se incluye pero sin estar limitado a procesos disciplinarios, administrativos, civiles, penales y de responsabilidad Fiscal, por investigaciones adelantadas por cualquier organismo oficial, incluyendo contraloría, fiscalía, procuraduría, personería, defensoría o veeduría de acuerdo con lo consagrado en la ley 610 de 2000 o una acción de repetición o llamamiento en garantía con la finalidad de repetición por culpa grave según lo dispuesto en la ley 678 de 2011.

LÍMITE ASEGURADO: 2.000.000.000

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ACTUAL: MODALIDAD OCURRENCIA CLAIMS MADE.

RETROACTIVIDAD: 28 de febrero de 2018.

	VALOR ASEGURADO
Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados asi como los gastos y honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado por cualquier organismo de control, se incluye pero sin estar limitado a procesos disciplinarios, administrativos, civiles, penales y de responsabilidad Fiscal, por investigaciones adelantadas por cualquier organismo oficial, incluyendo contraloría, fiscalía, procuraduría, personería, defensoría o veeduría de acuerdo con lo consagrado en la ley 610 de 2000 o una acción de repetición o llamamiento en garantía con la finalidad de repetición por culpa grave según lo dispuesto en la ley 678 de 2011,	$1.500.000.000
Alternativa 2 - $3.000.000.000	
ÁMBITO TERRITORIAL:	Colombia
JURISDICCION:	Colombia
Modalidad de aseguramiento: Por reclamacion	
Fecha de retroactividad: 28/02/2018	**Obligatoria**
CARGOS ASEGURADOS:	
JUNTA DIRECTIVA	
GOBERNADOR DE RISARALDA 1	
SECRETARIO DE JUNTA -GERENTE 1	
REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS 1	
REPRESENTANTE DE LOS GREMIOS 1	
REPRESENTANTE ASOCIACIONES CIENTIFICAS DE SALUD 1	
REPRESENTANTE ASOCIACIONES DE USUARIOS 1	
ASESOR (JURIDICO) 1	
ENFERMERO ESPECIALISTA 10	
ENFERMERA 2	
GERENTE 1	
JEFES DE OFICINA 6	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 1	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 8	
SUBGERENTE 1	
TESORERO GENERAL 1	
MEDICOS C 2	
Total Cargos Asegurados: 40	

E.S.E.
Hospital Universitario
San Jorge
Pereira

E.S.E.
HOSPITAL UNIVERSITARIO
SAN JORGE DE PEREIRA

Oficina Jurídica
Carrera 3 Calle 26 Esquina

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONDICIONES TECNICAS SOLICITADAS PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS y HOSPITALES

OBJETO DEL SEGURO: Amparar la responsabilidad civil profesional en que puede incurrir la institución médica, como ente jurídico, propia de la clínica, hospital y/u otro tipo de establecimientos o instituciones médicas, por los daños causados tanto a pacientes como a terceros, derivados de errores u omisiones por "actos médicos" cometidos en el desarrollo de la prestación del servicio de salud, por personal médico, paramédico o medico auxiliar (médicos, practicantes, enfermeras etc.), aprendices, practicantes y en general del personal asistencial al servicio y bajo la supervisión del HOSPITAL, incluyendo predios, labores y operaciones, de eventos ocurridos y reclamados durante la vigencia de la presente póliza.

LÍMITE ASEGURADO: 2.500.000.000

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ACTUAL: MODALIDAD OCURRENCIA CLAIMS MADE

RETROACTIVIDAD: 7 de febrero de 2020

	VALOR ASEGURADO
Amparar la responsabilidad civil profesional en que puede incurrir la institución médica, como ente juridico, propia de la clínica, hospital y/u otro tipo de establecimientos ó instituciones médicas, por los daños causados tanto a pacientes como a terceros, derivados de errores u omisiones por "actos médicos" cometidos en el desarrollo de la prestación del servicio de salud, por personal médico, paramédico o medico auxiliar (médicos, practicantes, enfermeras etc.), aprendices, practicantes y en general del personal asistencial al servicio y bajo la supervisión del HOSPITAL, incluyendo predios, labores y operaciones, de eventos ocurridos y reclamados durante la vigencia de la presente póliza.	**$2.500.000.000**
Alternativa de cotizacion 2 - $3,000,000,000	
MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO: La póliza opera bajo la Modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "por reclamación", con arreglo a lo consignado en el artículo 4 de la ley 389 de 1997.	
Fecha de retroactividad: 07/02/2020	**Obligatoria**
ACTIVIDAD: Institución prestadora de Servicios de Salud	
ÁMBITO TERRITORIAL:	Colombia
JURISDICCION:	Colombia

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONDICIONES TECNICAS SOLICITADAS: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS O TRANSPORTE VALORES (VERIFICAR CON LA INTERMEDIARIA)

OBJETO DEL SEGURO: Asegurar los valores movilizados por HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE contra los riesgos de pérdida o daño material que se produzcan con ocasión de su transporte en calidad de propietario o responsable, en virtud del cumplimiento de su objeto social y hasta el límite del valor asegurado.

TRANSPORTE DE VALORES			
PRESUPUESTO DE MOVILIZACIÓN	**VALOR ASEGURADO**	**TASA**	**PRIMA ANUAL**
ANUAL DE MOVILIZACIONES	**$ 70.000.000**		
LÍMITE POR DESPACHO	**$ 5.000.000**		

OBJETO DEL SEGURO
Amparar las pérdidas y los daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen los amparos mencionados, por el transporte de dineros en efectivo y valores movilizados por los funcionarios delegados del manejo de cajas menores y demás títulos valores, por los cuales EL HOSPITAL, sea o deba ser legalmente responsable.

TRAYECTOS ASEGURADOS
Movilizaciones entre dependencias del asegurado y/o hasta, bancos y entidades financieras

COBERTURAS BÁSICAS
Perdida o daño material, incluido:
- Hurto calificado
- Hurto Simple
- Huelga (Incluidos actos terroristas)
- Indefensión del funcionario mediante uso de sustancias que lleven a la pérdida del conocimiento o descontrol de la voluntad por parte de terceros-hurto calificado (relacionado con el transporte y movilización de los valores-hurto simple-accidentes personales o de tránsito-colisión del rodante - volcamiento del medio de transporte-fallas mecánicas imprevistas-ataques o afecciones de salud del tenedor de los valores durante su traslado y movilización-Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga-actos mal intencionados de terceros (incluidos actos terroristas)- deslizamientos de tierra, avalanchas, fallas geológicas, terremoto, temblor y/o erupción volcánica, asentamientos, inconsistencias del suelo, inundaciones, o cualquier otra convulsión de la naturaleza. -atraco - gastos adicionales para: - demostrar ocurrencia y cuantía, hasta $100.000 evento/$300.000 vigencia.- remoción de escombros - desplazamientos adicionales (en caso de atraco, retención y secuestro)

Gastos para la demostración del siniestro.

Bajo este amparo la Aseguradora cubre los gastos en que incurra el asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro y serán indemnizados bajo esta póliza.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONDICIONES TECNICAS AUTOMOVILES - SOAT

SEGURO DE AUTOMOVILES

BIENES ASEGURADOS	MARCA	CODIGO	PLACA	MODELO	VALOR ASEGURADO (valor fasecolda)	VENCIMIENTO SOAT
PICKUP SENCILLA NP 300 FRONTIER [2] 2.5L MT 2500CC	NISSAN	6420035	OVE421	2016	$ 90.600.000	
VALOR ASEGURADO						
Coberturas:						
R.C.E AUTOS. Limite 600.000.000 / 600.000.000 / 1.200.000.000	Obligatoria					
R.C.E MOTOS. Limite 300.000.000 / 300.000.000 / 600.000.000						
Perjuicios patrimoniales, incluye daño emergente y lucro cesante, siempre que se derive de un daño material, lesion corporal, cubierto por la poliza.	al 100%					
Perjuicios extrapatrimoniales,incluye daño moral, el daño por alteración grave a las condiciones de existencia y el Daño a la Salud, siempre que se deriven de un daño material, lesion corporal, cubierto por la poliza.	al 100%					
Perdida total por daños	Vr Comercial					
Perdida parcial por daños	Vr Comercial					
Perdida total por hurto calificado	Vr Comercial					
Perdida parcial por hurto calificado	Vr Comercial					
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica	Vr Comercial					
Amparo patrimonial	SI					
Accidentes personales $50,000,000						
- Motin, huelga, actos derivados, por movimientos subversivos, Amit. en general conmociones populares de cualquier clase						
- Asistencia en viajes						
- Asistencia Jurídica en proceso Penal y Civil						
- Vehiculo de reemplazo o sustituto						
- Gastos de transporte de perdidas totales (Hurto o daños) por $32.000 Diarios y hasta por 60 dias.						
Sin aplicación de deducibles						

15. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los Proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes en el pliego de condiciones obtengan en cada uno de ellos el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores y criterios de escogencia los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS TÉCNICAS.

La calificación de cada uno de los ramos propuestos se hará sobre un máximo de 1100 puntos. Las variables que se tendrán en cuenta serán:

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

FACTORES	PUNTAJE
Valor Primas	400 PUNTOS
Deducibles	300 PUNTOS
Puntaje adicional para vigencia adicional	50 PUNTOS
Amparos, clausulas y sublimites de cobertura	300 PUNTOS
Plazo para el pago de siniestros	50 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE	1100 PUNTOS

Nota: Se calificará la propuesta básica, pero las oferentes deberán cotizar todas las alternativas que se solicitan en el anexo técnico.

15.1 VALOR DE LAS PRIMAS (400 puntos): Para cada ramo se otorgará 400 puntos a la oferta más económica teniendo en cuenta el peso porcentual del mismo en relación con el total de su propia propuesta; las demás ofertas se calificarán en forma proporcional aplicando el criterio anterior. El puntaje total asignado será el que resulte de la sumatoria de los valores obtenidos por cada ramo en forma individual.

Formula:

PPRCE	=	Puntaje por ramo compañía evaluada
MPPREC	=	Menor prima propuesta del ramo entre las compañías evaluadas
TPPCE	=	Total prima propuesta de la compañía evaluada
PTCE	=	Puntaje total compañía evaluada
PPRCE	=	MPPREC*400/TPPCE
PTCE	=	∑PPRCE

15.2 DEDUCIBLES (300 puntos):

Para cada uno de los ramos se calificarán los deducibles ofrecidos para cada una de las coberturas de acuerdo con la siguiente tabla de valores:

DEDUCIBLES			
(%)	PUNTAJE	MINIMO (SMMLV)	PUNTAJE
= (0)	300	= (0)	300
>0, <= 1	250	>0, <=1	250
>1, <=3	200	>1, <=3	200
>3, <=5	150	>1, <=5	150
>5, <=10	100	>5, <=10	100

>10, <=15	50	>10, <=15	50
>15	0	>15	0

Para determinar la calificación por cada cobertura se procederá a sumar el resultado obtenido por el (%) más el obtenido por el mínimo y se dividirá entre dos (2); al final se sumarán todos los resultados obtenidos entre las coberturas que conforman cada uno de los ramos y se promediaran, obteniendo de esta manera la calificación total del ramo. Para obtener la calificación general se procederá de igual forma, es decir se sumarán los resultados obtenidos para cada uno de los ramos y se promediara entre el total de los ramos ofertados. Los deducibles deberán expresarse siempre sobre el valor de la pérdida.

Nota: A los deducibles de **terremoto** se les calificará con la tabla de valores arriba indicada cuando la compañía lo otorgue sobre el valor de la perdida, Igualmente se les calificará con la tabla arriba indicada con el **5%** del puntaje total asignado para este criterio cuando la compañía lo otorgue sobre el **valor asegurado** y se les calificará con el **1%** del puntaje cuando la compañía lo otorgue sobre el **valor asegurable.**

15.3 PUNTAJE ADICIONAL PARA VIGENCIA ADICIONAL (50 PUNTOS):

Se asignará un total de **50 puntos** adicionales a la oferta que presente mayor vigencia adicional a la determinada del presente proceso y se calificará de forma proporcional aplicando la regla de tres a las demás propuestas presentadas.

15.4 AMPAROS, CLAUSULAS Y SUB LIMITES DE COBERTURA (300 puntos):
Cuando los amparos, cláusulas y sublímites de cobertura requeridos se puedan considerar como Plenos, es decir que no contemplen limitaciones, se calificará con **300 puntos**; cuando los mismos se limiten o condicionen se calificará con **100 puntos** y con **0 puntos** si no se otorga alguno de ellos. Al final se sacará un promedio de los puntos por amparos, cláusulas y sublímites de cobertura requeridos, y esa será la calificación del ramo.

Amparos Obligatorios. Todos los amparos obligatorios deberán ser ofrecidos por los proponentes so pena de no habilitación de la propuesta. El proponente podrá presentar sublímites para los amparos obligatorios que así lo permitan en el formato respectivo. Cuando se sublímite amparos que no tengan prevista esta opción, se entenderá que dicho amparo no se otorga y por ende será causal de no habilitación de la propuesta.

Cláusulas Obligatorias. Todas las cláusulas obligatorias deberán ser ofrecidas por los proponentes so pena de no habilitación de la propuesta. Cuando en la cláusula se haga mención de un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una

cantidad inferior a la requerida so pena de no ser habilitada su propuesta.

NOTA: LOS AMPAROS Y LAS CLÁUSULAS OBLIGATORIOS descritas para cada uno de los ramos relacionados en el presente pliego de condiciones deberán ser ofrecidos por el proponente, pues ellos constituyen las condiciones técnicas mínimas de cada seguro. Cuando se omitan, excluyan o modifiquen algunos de los amparos o cláusulas denominadas obligatorias en algún ramo, la propuesta no será habilitada.

15.5 PLAZO PARA PAGO DE SINIESTROS (50 puntos): Se otorgarán **50** a la Compañía que otorgue el menor número de días para pago de siniestros, que será el que resulte del promedio del puntaje total obtenido en cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros (Excepto soat que no aplica) y este valor este entre **1 y 3** días. Cuando El resultado de como resultado mayor a 3 días se le otorgara **10 Puntos**.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, y su reglamentación contenida en el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa Social del Estado aplicará los siguientes criterios de desempate:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas

que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su

constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o

reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos

integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que

su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

METODO ALEATORIO
Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Nota 1. La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

17. DECLARATORIA DE DESIERTO

Conforme a la previsto en el numeral 18 del art. 25 de la ley 80 de 1993 la declaratoria de desierta del proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaratoria de desierta también tendrá lugar cuando:

No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.

Cuando ninguno del proponente cumpla con las condiciones exigidas por la entidad.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La entidad publicará un informe de evaluación en el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá hasta la fecha indicada en el cronograma del presente proceso para que subsanen la falta de requisitos o documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados a través de mensaje al correo que la E.S.E estableció en el cronograma, dentro del plazo establecido.

19. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

19.1 ENTIDAD CONTRATANTE, DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

La entidad contratante es el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE, que en adelante se llamará la E.S.E., ubicada en la CARRERA 3 CALLE 26 ESQUINA PEREIRA – RISARALDA Solo se recibirán, comunicaciones y mensajes a través del correo electrónico habilitado en el cronograma. En caso de presentarse comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación a través de corres electrónicos o radicados en físico, solo tendrán carácter informativo

19.2 VALOR DEL CONTRATO

La cuantía del contrato será equivalente al presupuesto oficial.

19.3 *MECANISMOS* DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PRESENTE PROCESO:

Los contratos de Seguros, de conformidad con la Ley se encuentran exceptuados de constituir pólizas el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, articulo 7 parágrafo 5 que establece: "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*"

Garantía de seriedad de la oferta: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

19.4 *CLAUSULA* DE INDEMNIDAD

El PROPONENTE se obliga para con la E.S.E a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

19.5 *REPERCUSIONES* LABORALES

EL PROPONENTE se obliga a título de contratista independiente. LA E.S.E no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA E.S.E sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, puesto que son de cargo de EL PROPONENTE todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

19.6 *INHABILIDADES* E INCOMPATIBILIDADES

EL PROPONENTE declara que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la Ley.

19.7 *CESIÓN* DEL CONTRATO

El PROPONENTE no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de LA ESE.

19.8 *VIGENCIA* DEL CONTRATO

El presente contrato se entiende legalizado en el momento que se acrediten todos los documentos del mismo, incluyendo las pólizas, y se encuentre debidamente firmado por las partes intervinientes.

19.9 *SUSPENSIÓN* TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para lo del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

19.10 *PLAZO* PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Proponente y la E.S.E

Dentro de éste plazo el proponente y la E.S.E acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el proponente y la E.S.E para poner fin a las divergencias presentadas.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

19.11 *LIQUIDACIÓN* UNILATERAL DEL CONTRATO

Sí el proponente no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E y se adoptará por Acto Administrativo Motivado susceptible del recurso de reposición.

Atentamente,

JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO
Gerente

JULIANA LOPEZ SALAZAR
Asesora Jurídica

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

ANEXO A
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Pereira,

Señores
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
Ciudad

Referencia: Propuesta proceso de selección abreviada Nro. 010-2026

Yo (Nombre y Apellidos) como persona Natural y/ o Jurídica, en calidad de representante legal de .con NIT No (Si es el caso), identificado con cédula de ciudadanía No expedida en , mediante el presente documento me permito presentar propuesta seria e irrevocable para participar en el proceso de contratación abreviada No._____, cuyo objeto es _____

En los siguientes términos:

EL VALOR TOTAL Y DEFINITIVO DE LA PROPUESTA ES DE ($.....) (El valor del presupuesto oficial, Indicar valor en número y letras). Valor que está sujeto a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, información general de la convocatoria, especificaciones técnicas generales y particulares, todas estas inmodificables, y acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido de los términos suministrados por la Entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la misma, con todos los requisitos contenidos en ellos.

Para tal efecto me permito allegar los documentos necesarios para la aplicación de los **CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACIÓN** del pliego de condiciones y la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

Igualmente manifiesto que cumplo con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en el evento de resultar seleccionado, los acreditaré en el tiempo estipulado por la entidad y me (nos) comprometo (emos) a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de..... folios debidamente numerados.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Que he (hemos) recibido los siguientes documentos de la convocatoria de contratación abreviada (indicar número y fecha de cada uno)..... y acepto (amos) su contenido.

Así mismo declaro (amos) bajo la gravedad de juramento sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

Que no me (nos) hallo (amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley y no me (nos) encuentro (amos) incurso (s) en ninguno de los eventos y prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no he (hemos) sido sancionado (s) por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta (Nota: si el oferente ha sido objeto durante dicho período de 5sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por cinco (5) años, de igual manera generaría inhabilidad si se encuentra incurso en alguna de las causales señaladas en el artículo 90 de la 1474 – 2011 – "Estatuto Anticorrupción".

Atentamente,

RAZON SOCIAL ----------
NIT/C.C. ----------
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ----------
CEDULA DE CIUDADANIA ----------
DIRECCION ----------
TELEFONO ----------
FAX ----------
CIUDAD ----------

Atentamente

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

(Firma del proponente o de su representante legal)

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

ANEXO B
MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA

OBJETO		VALOR ($)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VR. SMMLV	CONSECUTIVO RUP
CONTRATO	ITEM					
SUMATORIAS						

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

(Firma del proponente o de su representante legal)

NOTAS: 1. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y los certificados soportes deberán allegarse con la propuesta.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

FORMATO 1
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha,

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
Pereira

Ref: Proceso de selección abreviada No 010-2026

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la selección abreviada _____que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA y SU EJECUCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

A _____ _____ %

B _____ _____%

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2025
(esta vigencia ya pasó)

_____ _____

NOMBRE, FIRMA y C.C. No.

NOMBRE, FIRMA y C.C. No.

_____

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE, FIRMA y C.C. No.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 010-2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

FORMATO 2
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha,

Señores
HOSPITAL 010-2026

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la Licitación Pública número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
A. _____	_____%
B. _____	_____%

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
4. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2025 esta vigencia ya pasó)

_____ _____
NOMBRE, FIRMA y NOMBRE, FIRMA y
C.C. No. C.C. No.

_____
FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO